Salta, 03 de noviembre de 2026

Res. DECECO Nº 0830/26 **Expte. Nº 745/2025 ECO-UNSa**

VISTO:

La convocatoria efectuada mediante Resolución DECECO N° 0573/26 para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, de la Universidad Nacional de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, través del mencionado Acto Administrativo se procede a llamar a la Contratación Directa N° 06/26, cuyo principal beneficiario es el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas – CEUCE de esta Unidad Académica.

Que se dio difusión en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones y otros medios de comunicación web y se cursó invitación a las diferentes firmas con experiencia en el rubro.

Que el día establecido para apertura de ofertas se recibe en tiempo y forma un sobre cerrado correspondiente al oferente LA BARRA FOTOCOPIADORA S.R.L., de esta Ciudad de Salta.

Que la comisión evaluadora emite dictamen a partir del análisis de admisibilidad de la propuesta, examen de los aspectos formales, calidad del oferente y valoración de la propuesta económicas, aconsejando adjudicar la concesión de la Fotocopiadora de esta Unidad Académica a la única firma presente en el llamado, LA BARRA FOTOPIADORA S.R.L., Cuit: 33-71520548-9, por cumplir con los requisitos exigidos, por tener antecedentes en la prestación de servicios de fotocopiado en la Universidad Nacional de Salta y ofrecer un canon acorde a lo solicitado, por un importe de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 ($ 150.000,00) y la cantidad de setenta becas de setenta copias cada una para estudiantes.

Que se comunicó el dictamen de adjudicación al oferente participante de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Publica Nacional.

Que el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, toma conocimiento y autoriza continuar con las presentes actuaciones para llevar a cabo la Contratación pertinente.

Que, mediante Dictamen N° 24.205 interviene el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad, conforme a los términos del incido d) del artículo 7° de la Ley N° 19.549.

Que, se cumplimentaron las disposiciones vigentes en la materia de Contrataciones según Decretos 1023/01 y 1030/16, modificatorias y complementarias.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°- APROBAR lo actuado para la Contratación Directa Compulsa Abreviada por

...///

Salta, 03 de noviembre de 2026

Res. DECECO Nº 0830/26 **Expte. Nº 745/2025 ECO-UNSa**

///...

Monto Nº 06/26, y el Contrato de Concesión de Servicio de Fotocopiadora de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°- ADJUDICAR a la firma **LA BARRA FOTOCOPIADORA S.R.L., Cuit: 33-71520548-9**, con domicilio en Las Retamas N° 356 de la Ciudad de Salta, quien tendrá a cargo la Concesión del Servicio de Fotocopiadora para el periodo 2026-2028, por el canon total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 3.626.400,00), iniciando con un canon mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 ($150.000,00), actualizable en un 20% en los meses de agosto de 2027, febrero de 2028 y agosto de 2028.

ARTICULO 3°- SOLICITAR a la firma adjudicataria que deberá presentarse en las oficinas del Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para la suscripción del contrato de Concesión en el plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación.

ARTICULO 4°- REQUERIR que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución de Adjudicación, deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% sobre el total del canon de concesión.

ARTICULO 5°- ACORDAR que el contrato tendrá una duración de dos años a partir de la real toma de posesión y podrá prorrogarse por un año más y por única vez, siempre que haya observado un excelente desempeño, según los informes emitidos por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, la Comisión de Control y Fiscalización y a juicio de las autoridades de esta Unidad Académica.

ARTICULO 6º: REQUERIR que una vez de realizada la toma de posesión de las instalaciones deberá presentar la correspondiente póliza de seguro contra terceros según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 7°: DISPONER que la Dirección General Administrativa-Económica de esta Facultad, una vez recibido el pago del canon correspondiente, proceda a la entrega de los fondos al Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas, contra recepción del respectivo comprobante, de acuerdo a las normas en materia de registración presupuestaria y contable, según lo establecido en la Resolución –CS- Nº 286/01.

ARTICULO 8º: ESTABLECER que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la propuesta del oferente, la presente Resolución de Adjudicación y la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conjuntamente al Contrato de Concesión de Servicios, constituirán el marco legal que obliga a las partes la ejecución de la presente contratación.

...///

Salta, 03 de noviembre de 2026

Res. DECECO Nº 0830/26 **Expte. Nº 745/2025 ECO-UNSa**

///...

ARTÍCULO 9º: CONVENIR expresamente que el referido contrato en el artículo precedente, es intransferible, total o parcialmente y que ambas partes deberán observar el estricto cumplimiento de las clausulas estipuladas en toda la reglamentación vigente.

ARTICULO 10º: COMUNICAR a la firma adjudicada que debe remitir en un plazo máximo de 30 días posteriores al inicio de la prestación del servicio, la nómina del personal que tendrá a su cargo.

ARTICULO 11º.- PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Universidad, remítase copia al Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias Económicas, Dirección General de Obras y Servicios, cumplido siga a la Dirección General Administrativo Económico - Departamento de Compras y Patrimonio de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

mcc/lai

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSa -

Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa